

ACTA NO. 2015-005

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE
MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGISTICO
(PROMESE/CAL)**

Ref. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2015-07

En el salón de reuniones, sito en el Semi-Sótano de la Plaza Jean Luís, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del día cuatro (4) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por: **Dra. Elena Fernández Núñez**, Directora General y Presidenta del Comité; y sus miembros **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada Departamento Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado Departamento Planificación y Desarrollo; **Lic. Silvia Marlene González Santiago**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y la **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Encargada Departamento Jurídico y Asesora Legal y el **Ing. Martín Figaro**, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación como invitado especial; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

La Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Dra. Elena Fernández Núñez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

Único: Conocimiento de la **CANCELACIÓN** del proceso de Licitación Pública Nacional de **REF. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2015-07**, para la adquisición de la **Solución de Cableado Estructurado y el Acondicionamiento del Centro de Datos**.

La **Doctora Elena Fernández**, dio inicio a los trabajos del Comité, informando que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

Tomando la palabra la **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, en las calidades indicadas, explicó que en fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil quince (2015), mediante comunicación escrita marcada con el No. DTIC-2015-0527, el Ing. Martín Figaro, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita la cancelación del proceso de Licitación Pública Nacional de **REF. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2015-07**, para la adquisición de la **Solución de Cableado Estructurado y el Acondicionamiento del Centro de Datos**.



Cancelación de Licitación Pública Nacional
Licitación Pública Nacional (Referencia: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2015-07)

La **Doctora Elena Fernández**, le cede la palabra al Ing. Martín Figaro, el cual explica que las instalaciones eléctricas con las que cuenta la institución, tanto en la Sede Central como en la Sede de Ciudad Salud, no cumplen con los requerimientos mínimos para las instalaciones de los componentes y sistemas solicitados que serían adquiridos en dicha licitación.

Continua exponiendo que en ambos casos se requiere una capacidad eléctrica nominal de más de mil (1,000) Amperes, para posibilitar la puesta en funcionamiento de los equipos requeridos, obligando a la adquisición de nuevas instalaciones eléctricas paralelas a las existentes en ambas Sedes.

Concluida la exposición del **Ing. Martín Figaro**, previa entrega de la comunicación de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil quince (2015), marcada con el No. DTIC-2015-0527, la **Dra. Elena Fernández Núñez**, sometió a la ponderación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones los incidentes planteados en la misma, a los fines de decidir el resultado final del procedimiento de licitación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones en su artículo 1.1., Literal d) estable los siguientes:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

d) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), modificatoria en algunos aspectos, de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del dos mil doce (2012) y su modificatoria en algunos aspectos, mediante el Decreto No.168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la presente Licitación y sus anexos.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DTIC-2015-0527, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil quince (2015).

X
Luz
EF
EF
APE
X

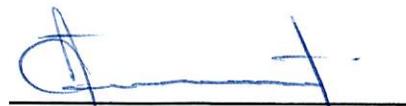
Cancelación de Licitación Pública Nacional
Licitación Pública Nacional (Referencia: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2015-07)

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012, por **unanimidad de votos**, decide adoptar la siguiente resolución:

Resolución Única:

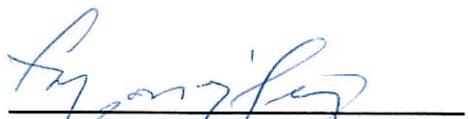
(a) **CANCELAR** como en efecto **CANCELA**, el procedimiento de Licitación Pública Nacional de REF. **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2015-07**, para la adquisición de la **Solución de Cableado Estructurado y el Acondicionamiento del Centro de Datos**, por los motivos expuestos anteriormente y (b) **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, la Notificación y Publicación de la presente resolución conforme a los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas para la presente Licitación y las normativas vigentes.


Dra. Elena Fernández Núñez
Directora General
Presidenta


Lic. Jesucita Félix
Encargada Departamento Financiero
Miembro


Lic. Mauricio Sánchez
Enc. Depto. Planificación Desarrollo
Miembro


Lic. María de los A. Rodríguez
Encargada Departamento Jurídico
Miembro


Lic. Silvia González
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información y Miembro


Ing. Martín Figaro
Enc. Departamento de Tecnología de la
Información y Comunicación